



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01044
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Accede a retiro y autoriza ingreso

Mediante auto del diecinueve (19) de agosto de 2020, se autorizó a la parte actora para retirar los anexos de la demanda en las instalaciones del Despacho Judicial, para el pasado 24 del mismo mes y año.

Sin embargo, en virtud del Acuerdo No PSCJA20 -11622 del 21 de agosto de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó prorrogar la medida temporal en los cierres judiciales, consistente restringir el acceso a las sedes judiciales del país desde el 6 de agosto de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020. Razón por la cual, nuevamente la apoderada judicial en escrito que antecede solicita cita para el retiro de la documentación que antecede y que sea entregada a la dependiente judicial autorizada.

En ese orden de ideas, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo No CSJANT20-62 del 30 de Junio de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia se autoriza a la dependiente judicial de la parte demandante **JULIANA AREIZA RESTREPO con CC 1.020.452.775**, y se fija para tal efecto el día **miércoles 16 de Septiembre de 2020 a las 10:30 a.m.**, en cual su asistencia al despacho no podrá excederse de 30 minutos.

¹ **INGRESO DE PÚBLICO A SEDES:** El ingreso del público será excepcional cuando sea absolutamente necesario, dado que como regla general la atención será virtual y solo se permite de manera restringida el ingreso de las personas que necesiten adelantar algún trámite que así lo requiera pero con autorización expresa del funcionario judicial (Magistrado-Juez) o jefe de dependencia administrativa, información que diligenciara en el formulario que se encuentra en el siguiente link: <https://bit.ly/2VxMMyc>; con un día hábil mínimo de antelación al ingreso para efecto de control por la Dirección Seccional.

Es de aclarar que esta autorización aplica tanto para el Distrito Judicial de Antioquia como Medellín, dado que si bien es cierto en las sedes judiciales de Antioquia el control lo realiza cada Juzgado debe constar registro de estos ingresos.

El horario al público será 9:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 pm, con una permanencia máxima hasta por 30 minutos. (Interlineados intencionales)

Comuníquese lo aquí dispuesto a la autoridad competente, para el respectivo ingreso a las instalaciones donde se encuentra ubicado el despacho.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

6

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07be1c7ae6a81e12fe835e67a108864e415d6764547e829f915fdda9adab20a2

Documento generado en 09/09/2020 11:48:42 a.m.